FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

Montevideo, 2 de Setiembre de 2024

ASUNTO: LFB– 3/2024

PARTIDO: JUVENTUD DE LAS PIEDRAS c/ CLUB 25 de AGOSTO

CANCHA: Estadio Federal Cirilo Malnat.

FECHA: 23/8/24**.-**

VISTOS: Para el dictado sentencia definitiva de única instancia en los autos de referencia. -

RESULTANDO:

1.- Que por parte de la FUBB se remite a este Tribunal la denuncia llevadas a cabo por los Sres. Árbitros actuantes en el partido de la referencia (art 22 del CDD).-

2.- Que en dicha denuncia se menciona que “a falta de 3¨17¨se expulsa a la jugadora Nro11 del equipo A al momento de pitar una pelota dividida entre 2 le tira un pelotazo en la cara al árbitro principal del juego. (Sebastián Díaz)

3.- Que presentados en tiempo los correspondientes informes ampliatorios de la terna referí (Cedres – Díaz) resultan coincidentes con el tenor de la referida denuncia, la cual se amplía en tanto “*el balón pude detenerlo sin que me impacte en la cara, al señalizar la expulsión la jugadora intento disculparse y se retiró al vestuario*”

4.- Que con fecha **26/8/24** se procedió otorgar vista, de conformidad con el art. 25 del CDD.

5.-Que no hubo descargos por parte del Club, por lo que se convocó para el dictado de resolución en el día de la fecha.

CONSIDERANDO:

1.- Que la calidad de testigos especialmente privilegiados que el art. 39 del C.D.D. confiere a los árbitros actuantes, resulta determinante para la conferirles la mayor "imparcialidad, neutralidad y objetividad…" la que no resulta desvirtuada ateniendo a que no se presentó probanza alguna al respecto.

2.- Por consiguiente resulta probada la denuncia efectuada contra la mencionada jugadora, encartando su conducta en la previsión contenida en el 114 del C.D.D. en tanto se procedió a arrojar con violencia el balón contra el árbitro del partido, por lo que se aplicará el mínimo de la pena correspondiente 6 (seis) partidos.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL FALLA:

1º.) Sanciónase a la jugadora Yessica Catherin López, del Club Juventud de las Piedras, con la pena de 6 (seis) partidos de suspensión.-

2º.) Notifíquese, y oportunamente, archívese.-

Dr. Walter O. Martínez

Esc. Gonzalo Bertín

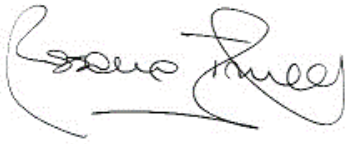

Dra Rossana Tarullo

Dr. Eduardo Albistur

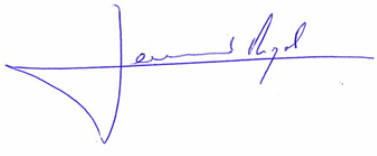

Dr. Fernando Rígoli